

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución 044 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : “Torres del futuro el Dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 044 del 09 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se asignan siete (26) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villapinzón denominado “Torres del futuro el Dorado”*.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de VILLAPINZÓN solicita mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución N°044 del 09 de noviembre de 2021, por indebida postulación por parte del municipio, así:

(...) Comedidamente, y acogiéndome a la petición que presentó la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, solicito su valiosa colaboración a fin de aclarar las resoluciones que se listan en el cuadro anexo que fue suministrado directamente por dicha entidad, consistentes en relacionar la información de los beneficiarios con la cual fueron postulados en su momento para el beneficio del subsidio otorgado por la Gobernación de Cundinamarca. (...)

| Torre | Apto | Cedula | Nombre | Resolucion | Observaciones | Forma en que se emitió | Como debió ser postulado |
|-------|------|------------|------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 3 | 503 | 1002565563 | JAVIER ALEXANDER RUBIANO FERNANDEZ | 044 de 09 de nov 2021 | En la resolución de Gobernación el hijo del Sr. Javier Alexander Rubiano; Josse Alejandro Rubiano Fernández, esta como Josse Alejandro Rubiano Fernandez , la forma correcta es Josse Alejandro Rubiano Fernández. | Josse Alejandro Rubiano Fernandez | Josse Alejandro Rubiano Fernandez |

Que el error formal consiste en que de acuerdo a la indebida postulación por parte del municipio, el segundo apellido del menor JOSSE ALEJANDRO RUBIANO fue mal digitado en la Resolución de asignación pues el apellido correcto es Fernández.

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución 044 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : "Torres del futuro el Dorado"*

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: *"Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 25 del artículo Primero de la Resolución No. 044 del 09 de noviembre de 2021, el cual quedará así: *"ARTICULO PRIMERO Asignar veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado "Torres del futuro el Dorado" a los siguientes hogares:*

| N | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | TIPO DE ID. | NUMERO DE IDENTIDAD | VALOR SUBSIDIO | NOMBRE DEL PROYECTO | VIGENCIA SUBSIDIO |
|----|---------------|----------------|-----------------|------------------|-------------|---------------------|----------------|---|-------------------|
| 25 | JAVIER | ALEXANDER | RUBIANO | FERNANDEZ | C.C. | 1002565563 | \$1.271.936 | URBANIZACION TORRES DEL FUTURO- EL DORADO | 12 MESES |
| | LUZ | ADRIANA | FERNANDEZ | LADINO | C.C. | 1077146869 | | | |
| | JOSSE | ALEJANDRO | RUBIANO | FERNANDEZ | R.C. | 1069265058 | | | |
| | JUAN | MARTIN | RUBIANO | FERNANDEZ | R.C. | 1077151034 | | | |

(...)"

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 044 del 09 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 09 DE MAYO DE 2022


Por medio de la cual se modifica la Resolución 044 del 09 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado : "Torres del futuro el Dorado"*

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de VILLAPINZÓN Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivie ndaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

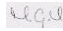
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Nueve (09) días del mes de mayo del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 